

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº

1387

CHIGUAYANTE, 02 JUN 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el *"Convenio programa de Laboratorio Básico Hospital Guillermo Grant Benavente y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante"* de fecha 30 de Octubre de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el *"Convenio programa de Laboratorio Básico Hospital Guillermo Grant Benavente y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante"* de fecha 30 de Octubre de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JARV/LTS/VRB/LRG/lpg

- 2 JUN 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE